



VISTOS,

El Expediente N.º 0028168-2024, de fecha 21 de agosto de 2024; Memorándum N.º D000676-2024-MSB-GM-GTTEV, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial, Informe N.º D001205-2024-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Oficina de Tesorería; Informe N.º D000406-2024-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N.º 702-MSB, la Oficina General de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, según el literal e) del artículo 41 del precitado cuerpo normativo, es función de la Oficina General de Administración y Finanzas administrar los recursos financieros de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional;

Que, con el Expediente N.º 0028168-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, el señor LUIS FERNANDO CHUMBE GODINEZ, identificado con DNI N.º 48788963, presenta recurso de reconsideración contra la Resolución de Sanción Administrativa N.º 03875-2024-MSB-GM-GTTEV y solicita la devolución del pago realizado con Recibo N.º 0009319, por el importe de S/ 136.00 (Ciento treinta y seis con 00/100 soles) y Recibo N.º 0008905, por el importe de S/ 321.87 (Trescientos veintiuno con 87/100 soles), por concepto de remolque vehicular y multa administrativa respectivamente;

Que, con Memorándum N.º D000676-2024-MSB-GM-GTTEV, de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial remite la Resolución de Gerencia N.º D000016-2024-MSB-GM-GTTEV, de fecha 16 de octubre del mismo año, a través de la cual se declara fundado el recurso de reconsideración presentado por el señor Luis Fernando Chumbe Godinez y, en consecuencia, se reconoce la devolución de S/ 457.87 (Cuatrocientos cincuenta y siete con 87/100 soles) a favor del solicitante, por el pago indebido efectuado el 02 de abril de 2024;

Que, con Informe N.º D001205-2024-MSB-GM-OGAF-OT, de fecha 22 de octubre de 2024, la Oficina de Tesorería, a través del Sistema Magic Runtime, verifica el abono realizado por el señor LUIS FERNANDO CHUMBE GODINEZ, adjuntando copia del Recibo de Pago N.º 008905, por importe de S/ 321.87 (Trescientos veintiuno con 87/100 soles), por concepto de multa administrativa, y del Recibo N.º 009319, por el importe de S/ 136.00 (Ciento treinta y seis con 00/100 Soles), por concepto de remolque vehicular; asimismo, adjunta copia de los vouchers de depósito Niubiz con Referencia N.º 3926 y 3927, de fecha 02 de abril de 2024;

Que, con Informe N.º D000406-2024-MSB-GM-OGAF-OC, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Oficina de Contabilidad emite opinión favorable para proseguir con el procedimiento de devolución de S/ 457.87 (Cuatrocientos cincuenta y siete con 87/100 soles), conforme a lo corroborado;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo con la información obrante en el expediente administrativo y atendiendo a lo recomendado por las diversas áreas intervinientes, corresponde proceder a la devolución solicitada por el señor LUIS FERNANDO CHUMBE GODINEZ, por el importe de S/ 457.87 (Cuatrocientos cincuenta y siete con 87/100 soles), abonados por concepto de remolque vehicular y multa administrativa (con fuente de financiamiento del ingreso: 02 Recursos Directamente Recaudados), de conformidad con lo informado por la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el literal l) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Borja, contando con la visación de la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la devolución del importe ascendente a **S/ 457.87 (Cuatrocientos cincuenta y siete con 87/100 soles)**, a favor del señor **LUIS FERNANDO CHUMBE GODINEZ**, identificado con DNI N.º 07756111, abonados por concepto de multa administrativa, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que no convalida los actos o actuaciones administrativas que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR la devolución de **S/ 457.87 (Cuatrocientos cincuenta y siete con 87/100 soles)**, a favor del señor **LUIS FERNANDO CHUMBE GODINEZ**, conforme a la normatividad respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tesorería, realizar la devolución a favor del señor **LUIS FERNANDO CHUMBE GODINEZ**, debiendo para ello requerir la información que corresponde, conforme a la normatividad respectiva, y a lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería; y a la Oficina General de Tecnologías de la información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de San Borja.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación pertinente de la presente Resolución al administrado de acuerdo a ley, así como la notificación a la Gerencia de Tránsito, Transporte y Educación Vial, a la Oficina de Contabilidad, Oficina Tesorería, así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

MARIA MELVA GARCIA ATALAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS